MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA | GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 464/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO AL CONTRATO MINNA N° 06/2023 CONTRATO DE "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 – ID N° 430.011, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PROSPER S.R.L."

Asunción, 01 de noviembre de 2023.-

VISTO:

El Memorándum DGAF N° 1010/2023 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita resolución institucional que autorice la Adenda de ampliación de monto al Contrato MINNA N° 06/2023 correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 05/2023 "Adquisición de Pañales para los diferentes programas del MINNA" – ID N° 430.011, y;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)", conforme al artículo 1° De la Creación.

El Decreto N° 2 de la Presidencia de la República "Por el cual se nombran a Ministros del Poder Ejecutivo", de fecha 15 de agosto de 2023.

La Resolución MINNA N° 684/2023 de fecha 26 de mayo de 2023 "Por la cual se adjudica el Llamado a Contratación Directa (CD) N° 05/2023 – "Adquisición de Pañales para los diferentes programas del MINNA – ID N° 430.011.".

El contrato MINNA N° 06/2023 suscrito con la empresa PROSPER S.R.L. en fecha 20 de junio de 2023.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVIDENCIAR A:
- DIRECCIÓN DOC. [x]
- DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA [x]
- DIRECCIÓN FINANCIERA [ ]
- DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE [ ]
- DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA [ ]
- DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. HUMANO [ ]
- DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA [ ]
- OTROS: [ ]

OBSERVACIÓN:

Luis Miguel Ángel Domínguez Garialdi
Director Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MC3979

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
02 NOV 2023
7264
09:04

Nicolás Medina

02 NOV 2023
745
11:41

Rodolfo Olmedo

RESOLUCIÓN MINNA N° 464/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO AL CONTRATO MINNA N° 06/2023 CONTRATO DE "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 – ID N° 430.011, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PROSPER S.R.L."

Además, que la referida modificación es solicitada considerando lo dispuesto la Resolución DNCP N° 4400/2022 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020", que en su artículo 9° establece: b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado; d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista; f. La ampliación del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitida antes del vencimiento de la vigencia del contrato y deberá instrumentarse a través de una adenda; g. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que previstas".

El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La solicitud de ampliación realizada por la Dirección Administrativa, según Memorándum D.A. N° 1435/2023, de fecha 18 de octubre del 2023.

La Nota DUOC N° 330/2023 de fecha 24 de octubre de 2023 por la cual se plantea a la empresa PROSPER S.R.L. la ampliación de monto al Contrato MINNA N° 06/2023, la respuesta de aceptación remitida por el Señor Denys Richer, en calidad de socio gerente, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones a través del correo electrónico en fecha 24 de octubre de 2023.

El Dictamen D.G.A.J. N° 62/2023 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "…Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado desde la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda para ampliación del monto máximo del Contrato MINNA N° 06/2023 de "Adquisición de Pañales para los diferentes programas del MINNA", correspondiente al llamado de Contratación Directa N° 05/2023, ID N° 430.011, suscripto con la firma PROSPER S.R.L, según solicitud realizada desde la D.U.O.C…".

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA PARAGUAY | PARAGUÁI MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN MINNA N° 464/2023

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA DE AMPLIACION DE MONTO AL CONTRATO MINNA N° 06/2023 CONTRATO DE "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 – ID N° 430.011, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA PROSPER S.R.L."

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL MINISTRO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- **Autorizar,** la Adenda al Contrato MINNA N° 06/2023 correspondiente al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA" – ID N° 430.011.

Artículo 2°- **Establecer,** que el monto de la ampliación, será de **Gs. 17.670.000 (Guaraníes diecisiete millones seiscientos setenta mil) IVA incluido**.-

Artículo 3°- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 06/2023 formalizado con la empresa PROSPER S.R.L., correspondiente al llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 05/2023 "ADQUISICION DE PAÑALES PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MINNA" – ID N° 430.011.

Artículo 4°- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la Adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°- **Comunicar,** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Dr. Walter Gutiérrez Cabrera
Ministro

Lic. Sandra Alegre Centurión
Secretaria General

MC3979

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Secretaría	
Coord. de Adquisiciones	
Dpto. de Compras Menores y Locaciones	
Dpto. de Planificación y Sistema - PAC	
Departamento de Contratos	✓
Departamento de Licitaciones	
Para:	
Conocimiento	
Proveer informe	
Informar Viabilidad	
Seguimiento	
Su Cumplimiento	
Consideración	
Designar representante	
Visto Bueno	
Archivo	

Obs.: A los efectos

Abg. Enrique Gabriel Arias Rolón
Director
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
MINNA

Recibí:

Abg. Jaquelin Villa
Jefa de Contratos
MINNA

03-11-2023